



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N°2025-157

VISTO:

Lo aprobado por el Consejo Académico en sesión extraordinaria de 20 de noviembre de 2025 en orden a aprobar el Calendario de Docencia de Pregrado para el año 2026, que incluye además los días en que no habrá actividades universitarias; lo dispuesto por el Consejo Académico del 14 de noviembre de 2024, que aprobó el Calendario de Docencia de Pregrado para el año 2025 e incluyó la fecha de inscripción de asignaturas regular 2026, del 02 al 06 de marzo, y el inicio de clases el lunes 09 de marzo para todos los cursos; lo establecido en el Decreto U. de C. N°2022-048 de 21 de abril de 2022, y en los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

Fijase el siguiente **CALENDARIO DE DOCENCIA DE PREGRADO** para el año 2026, que comprende los períodos en que se cumplirán las actividades de docencia para estudiantes de pregrado y otras actividades, relacionadas con el desarrollo de la función docente en la Universidad de Concepción.

ARTÍCULO 1º

1. Las Jornadas de Perfeccionamiento Docente de Verano 2026 se realizarán entre 19 y 23 de enero 2026.
2. Las actividades académicas se iniciarán el 02 de marzo de 2026.
3. El período de “Vinculación a la Vida Universitaria” para estudiantes que ingresen a primer año, como también el período de inscripción de asignaturas correspondiente al primer semestre para estudiantes de primer año admisión 2026 y situaciones de cursos superiores que no pudieron inscribir en el mes de enero, se desarrollará entre el 02 y 06 de marzo de 2026.
4. El inicio de los Cursos de Nivelación y la apertura de Aulas Remediales para estudiantes que ingresen a primer año, será el 02 de marzo de 2026.
5. Las clases del primer semestre se iniciarán el 09 de marzo para todos/as los/las estudiantes. Deberán estar terminadas el 10 de julio, para las asignaturas de régimen semestral, y finalizarán el 24 de julio para las asignaturas de régimen anual.
6. Las evaluaciones de Recuperación para las asignaturas con régimen semestral, se efectuarán entre los días 13 y 24 de julio. En este período, no habrá clases teóricas ni prácticas; ni seminarios y/o laboratorios, a excepción de las asignaturas con régimen anual.
7. Entre el 27 y el 31 de julio de 2026 se realizarán las Jornadas de Perfeccionamiento Docente de Invierno; y entre el 18 y 22 de enero de 2027, las Jornadas de Perfeccionamiento Docente de Verano.
8. La inscripción de asignaturas semestrales, correspondientes al segundo semestre se efectuará entre el 03 y 07 de agosto.



Universidad de Concepción

9. Las clases del segundo semestre se iniciarán el 10 de agosto para las asignaturas anuales y semestrales. Deberán estar terminadas el 11 de diciembre, para todos/as los/las estudiantes.
10. Las Evaluaciones de Recuperación para las asignaturas de régimen semestral y anual, se efectuarán entre los días 14 y 23 de diciembre de 2026. En este período no habrá clases teóricas ni prácticas; ni seminarios y/o laboratorios, con excepción de los trabajos prácticos que deban realizarse en ciertas Facultades o Escuelas.
11. Las asignaturas dictadas en régimen modular, deberán enmarcar su docencia y evaluaciones, dentro de los plazos establecidos para los períodos lectivos ordinarios.
12. Las actividades académicas correspondientes al Período Lectivo Extraordinario de Verano 2026, se desarrollarán entre el 04 y el 29 de enero de 2027.
13. Las Facultades y Escuelas deberán publicar la oferta de asignaturas, incluyendo día, hora, sala, sección, cupo y nombre del docente a cargo de la asignatura, para conocimiento de los/las estudiantes, a más tardar el 28 de julio para el segundo semestre de 2026, y el 06 de enero del 2027, para el primer semestre de 2027.
14. La duración de los Períodos Lectivos Ordinarios será inalterable. Cualquier suspensión de actividades no contemplada en este Calendario, deberá ser recuperada prolongando la duración de las actividades académicas, por un período equivalente a la suspensión producida.

ARTÍCULO 2º

Apruébanse las siguientes disposiciones complementarias del **CALENDARIO DE DOCENCIA** de Pregrado:

1. El proceso de postulación y selección de estudiantes de los sistemas especiales de admisión 2026, se desarrollará entre el 05 y el 23 de enero 2026, para el primer semestre.
2. Los días 26 y 27 de febrero de 2026 se efectuará el Proceso Centralizado de Control Académico, para determinar la situación académica de los/las estudiantes, concluido el año académico anterior.
3. Las evaluaciones, serán aplicadas dentro del período comprendido entre el inicio y el término de las clases, de acuerdo a la programación de cada Facultad/Escuela.
4. Los/las estudiantes que estén en situación de Baja académica o Baja por no inscripción podrán solicitar continuidad de estudios, para el primer semestre de 2026, hasta el 11 de marzo de 2026.
5. Los/las estudiantes que estén con suspensión de estudios podrán solicitar reincorporación, para el primer semestre de 2026, hasta el 11 de marzo de 2026.
6. El 02 de abril de 2026 finalizará el proceso de ajuste de Oferta y Demanda de asignaturas del primer semestre.



Universidad de Concepción

7. La fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las continuaciones de estudios o reincorporaciones que han sido aceptadas para el primer semestre, será el 02 de abril de 2026.
8. Para las asignaturas que comienzan a impartirse en el primer semestre, la fecha límite para que las correspondientes Vicedecanaturas autoricen, en casos justificados y excepcionales, la inscripción de asignaturas fuera de plazo o modificaciones a la inscripción de asignaturas, y la modificación de notas del semestre anterior, será el 02 de abril de 2026.
9. El día 02 de abril, se procederá al cierre de la etapa de inscripción de asignaturas, correspondiente al primer semestre, y los días 06 y 07 de abril se procederá a la depuración de las bases de datos del Sistema de Administración Curricular, para determinar en forma definitiva, quienes adquieren la calidad de Alumno Regular.
10. La fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular el abandono de asignaturas semestrales o anuales inscritas en el primer semestre, será el 02 de abril de 2026.
11. La fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Titulaciones y los Egresados correspondientes al segundo semestre de 2025, será el 02 de abril de 2026.
12. Las Facultades deberán registrar en el Sistema de Administración Curricular, la Demanda y la Oferta de Asignaturas para el segundo semestre, entre el 20 de abril y el 28 de julio de 2026.
13. El proceso de postulación y selección de estudiantes de los sistemas especiales de admisión 2026, se desarrollará entre el 22 de julio y el 07 de agosto, para el segundo semestre.
14. Entre el 03 de agosto y el 04 de septiembre se realizará el proceso de ajuste de Oferta y Demanda de asignaturas del segundo semestre.
15. El 19 de junio vence el plazo para que los/las estudiantes soliciten suspender sus estudios del primer semestre, por razones fundadas. En el caso de solicitudes aceptadas, el cambio de código de situación académica deberá estar incorporado al Sistema de Administración Curricular, a más tardar el 26 de junio de 2026.
16. El primer semestre, la fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Notas Finales, una vez concluidas las Evaluaciones de Recuperación, será el 28 de julio de 2026.
17. Los días 29 y 30 de julio se efectuará el Proceso Centralizado de Control Académico, para determinar la situación académica de los/las estudiantes, concluido el semestre anterior.
18. Los/las estudiantes que estén en situación de Baja académica o Baja por no inscripción podrán solicitar continuidad de estudios, para el segundo semestre de 2026, hasta el 04 de agosto de 2026.
19. Los/las estudiantes que estén con suspensión de estudios podrán solicitar reincorporación, para el segundo semestre de 2026, hasta el 04 de agosto de 2026.



Universidad de Concepción

20. La fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las continuaciones de estudios o reincorporaciones que han sido aceptadas para el segundo semestre, será el 04 de septiembre de 2026.
21. Para las asignaturas que comiencen a impartirse en el segundo semestre, la fecha límite para que los/las correspondientes Vicedecanos/as autoricen, en casos justificados y excepcionales, la inscripción de asignaturas fuera de plazo o modificaciones a la inscripción de asignaturas, y la modificación de notas del semestre anterior, será el 04 de septiembre de 2026.
22. El día 04 de septiembre, se procederá al cierre de la etapa de inscripción de asignaturas, correspondiente al segundo semestre, y el 07 y 08 de septiembre, se procederá a la depuración de las bases de datos del Sistema de Administración Curricular, para determinar en forma definitiva, quiénes adquieren la calidad de Alumno Regular.
23. La fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular el abandono de asignaturas semestrales inscritas en el segundo semestre, será el 04 de septiembre de 2026.
24. La fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Titulaciones y los Egresados correspondientes al primer semestre de 2026 será el 04 de septiembre de 2026.
25. Las Facultades y Escuelas deberán registrar en el Sistema de Administración Curricular, la Demanda y la Oferta de Asignaturas para el primer semestre de 2027, entre el 21 de septiembre de 2026 y el 06 de enero de 2027.
26. El 27 de noviembre vence el plazo para que los/las estudiantes soliciten suspender sus estudios del segundo semestre, por razones fundadas. En el caso de solicitudes aceptadas, el cambio de código de situación académica, deberá estar incorporado al Sistema de Administración Curricular, a más tardar el 02 de diciembre de 2026.
27. En el segundo semestre, la fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Notas Finales, concluidas las Evaluaciones de Recuperación, será el 06 de enero de 2027.
28. Los días 07 y 08 de enero de 2027 se efectuará un Proceso Centralizado de Control Académico, para determinar la situación académica de los/las estudiantes, concluido el segundo semestre 2026 y preparar el proceso anticipado de inscripción de asignaturas.
29. Incorpórese un período de inscripción anticipado correspondiente al primer semestre de 2027, que se desarrollará entre el 11 y el 15 de enero para los/las estudiantes en situación académica regular; y entre el 11 y el 20 de enero de 2027, para Jefaturas de Carrera.
30. El 11 de enero de 2027 se iniciará el proceso de ajuste de Oferta y Demanda de asignaturas del primer semestre 2027.
31. El proceso de postulación y selección de estudiantes de los sistemas especiales de admisión 2027, se desarrollará entre el 04 y el 22 de enero 2027, para el primer semestre.



32. La fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Notas Finales del Período Lectivo Extraordinario de Verano 2026, será el 29 de enero de 2027.
33. No se programarán actividades académicas los días miércoles, de 12 a 15 horas.
34. Incorpórese en el primer semestre una pausa activa de docencia de pregrado, entre el 11 y el 15 de mayo, donde se desarrollarán actividades de celebración del aniversario de la Universidad y otras en el ámbito de la salud mental y bienestar. Esta pausa implica cambio de actividades las que deben programarse y registrarse en los syllabus. Este cambio es válido para toda actividad de docencia, excluyendo aquellas actividades prácticas que consideran compromiso externo, por ejemplo, campos clínicos, laboratorios, campos pedagógicos u otros similares. Además, los días 18 y 19 de mayo no se realizarán evaluaciones (Certámenes, entregas de maquetas y proyectos). No obstante, test, laboratorios, prácticas y otras actividades que las Facultades/Escuelas consideren necesarias para el normal desarrollo de la docencia se realizarán en forma normal.
35. Desde el 14 al 17 de septiembre se suspenderán las actividades de docencia de pregrado. Además, los días 21 y 22 de septiembre no se realizarán evaluaciones (Certámenes, entregas de maquetas y proyectos). No obstante, test, laboratorios, prácticas y otras actividades que las Facultades/Escuelas consideren necesarias para el normal desarrollo de la docencia se realizarán en forma normal.
36. No habrá actividades universitarias la tarde del viernes 15 de mayo, Día del Trabajador y de la Trabajadora de la Universidad de Concepción, el 22 de mayo, el 17 de julio, el 07 de diciembre, y entre los días 28 de diciembre de 2026 y el 03 de enero de 2027.
37. El período de vacaciones de invierno queda sujeto a la coincidencia con la programación de las vacaciones de invierno que disponga el MINEDUC en el Calendario Escolar 2026, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N°21.645 sobre “Protección a la Maternidad, Paternidad y Vida Familiar” y en la Circular N°2024-004 de la Dirección de Personal de la Universidad. En forma transitoria se aprueba la fecha entre el 30 de junio y el 05 de julio de 2026. Sin embargo, ésta será ratificada o modificada en cuanto a lo que disponga el calendario Mineduc.
38. El período de vacaciones de verano del año 2027 será entre el 01 y el 28 de febrero de 2027.
39. Los días 25 y 26 de febrero de 2027 se efectuará el Proceso Centralizado de Control Académico, para determinar la situación académica de los/las estudiantes, concluido el año académico anterior.
40. El período de “Vinculación a la Vida Universitaria” para estudiantes que ingresen a primer año, como también el período de inscripción de asignaturas correspondiente al primer semestre para estudiantes de primer año admisión 2027 y situaciones de cursos superiores que no pudieron inscribir en el mes de enero, se desarrollará entre el 01 y 05 de marzo de 2027.
41. El inicio de los Cursos de Nivelación y la apertura de Aulas Remediales para estudiantes que ingresen a primer año, será el 01 de marzo de 2027.



Universidad de Concepción

42. Las clases del primer semestre del año académico 2027, se iniciarán el 08 de marzo de 2027, para todos/as los/las estudiantes.

ARTÍCULO 3º

Cualquier situación no contemplada en el presente Calendario de Docencia de Pregrado 2026 será resuelta por la Vicerrectoría. Las autorizaciones para efectuar acciones fuera de los plazos establecidos, deberán ser resueltas por el/la Vicerrector/a o por la autoridad en quien delegue esta función.

ARTÍCULO TRANSITORIO

En la aplicación del presente calendario, las Facultades - excepcionalmente y por razones fundadas- podrán flexibilizar el cumplimiento de las normas que regulan la actividad académica del año 2026. En tal caso, deberán informarlo a Vicerrectoría, Dirección de Personal, Dirección de Docencia y a la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil.

Transcríbase electrónicamente a las Vicerrectoras y Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; a los Directores Generales de Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; al/a la Director(a): de la Dirección de Desarrollo Estratégico; de la Dirección de Comunicaciones; a la Jefa Unidad Universidad de Concepción, Santiago; a la Dirección de Equidad de Género y Diversidad Sexual; de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Postgrado; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Relaciones Institucionales, de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Vinculación Social, de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios, Dirección de Adquisiciones y Gestión de Contratos y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General, publíquese en www.documentos.udec.cl

Concepción, 04 de diciembre de 2025.

CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.

MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL